

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2289331

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.627 / 558

VALPARAISO, 21/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,
Ricardo Enrique OLIVARES BARRAZA nacido el 03/10/1985 en Chile,
nacionalidad SUIZA ha infringido las normas vigentes sobre
Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y
149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de
1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del
30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE a Ricardo Enrique OLIVARES BARRAZA
nacido el 03/10/1985 en Chile, pasaporte 52823059 de nacionalidad SUIZA,
quien ingreso al país con fecha 10.03.2010 por ARMEBE, por Residencia
ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094
y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al
afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que
deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime
más conveniente.

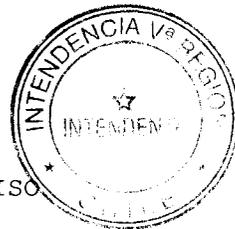
El extranjero señalado precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior,
para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

R. CELIS

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Marga Marga
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes